#### **BASES CONCURSO**

#### "Entradas festival Wanderlust Livean"

El Concurso denominado **"Entradas festival Wanderlust Livean"** (en adelante el "<u>Concurso</u>"), es organizado por Tresmontes S.A., Rol Único Tributario N° 76.388.064-8, representada para estos efectos por Nelson García-Huidobro Sagredo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.828.307-4, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 2345, comuna de Providencia, Santiago.

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Objeto. - Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **Tresmontes** S.A., en adelante el "<u>Organizador</u>", con asistencia de I-GROUP COMUNICACION PUBLICITARIA SpA, Rol Único Tributario N° 78.911.790-K, en adelante la "<u>Agencia</u>", realizarán el Concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases, en adelante las "<u>Bases</u>".

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica y Elección de ganadores.-

El siguiente es el detalle de la mecánica del Concurso y elección de ganadores:

- a) Mecánica del Concurso
  - a. Será realizado por medio de la red social Instagram de la marca Livean.
  - En la cuenta de Livean (@livean\_cl), en adelante la "Cuenta Oficial", se publicará el concurso.
  - c. Para participar se debe seguir los siguientes requisitos:
    - i. Seguir la Cuenta Oficial de Livean en Instagram.
    - ii. Seguir a @wanderlustchile en Instagram
    - iii. Dar "me gusta" o "like" a la publicación del concurso
    - iv. Utilizar el filtro de Livean. Este filtro incluye una ruleta de poses de yofa que salen aleatoriamente y las personas pueden imitar y guardar su video de experiencia para luego compartir.
    - v. Compartir en las stories de Instagram etiquetando a @livean\_cl y @wanderlustchile, junto a un acompañante- El acompañante debe seguir ambas cuentas.

#### b) Elección de ganadores

Para participar en el Concurso, el cliente debe ser una persona natural mayor de dieciocho años y tener una cuenta en la página <a href="www.instagram.com">www.instagram.com</a>, en adelante indistintamente "Instagram" o la "Red Social". Para efectos del Concurso, la cuenta de Instagram debe haber estado activa por, a lo menos, <a href="treinta">treinta</a> (30) días corridos de anticipación a la fecha de inicio de la presente campaña, y que se mantenga vigente durante toda la vigencia del Concurso contenida en estas Bases. Para estos efectos, se considerará activación de la cuenta, la fecha de la primera fotografía cargada en ella por el titular.

Cada persona natural sólo podrá participar una vez en este Concurso, es decir, aquel que tenga más de una cuenta activa en Instagram, sólo podrá participar con una (1) de sus cuentas, considerándose para este Concurso la primera de ellas que haya cumplido la mecánica del Concurso.

La Agencia realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan con los requisitos precedentes, en el cual se elegirá a dieciocho (18) ganadores.

La Agencia le solicitará a los ganadores, información y antecedentes para respaldo de la adjudicación del premio.

#### ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El premio para el ganador, en adelante el "Premio", es el siguiente:

- 18 (dieciocho) entradas dobles para el festival de Wanderlust a realizarse el 3 de diciembre.

El premio será repartido entre los 18 ganadores.



#### ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

La Agencia realizará sorteos diarios durante el periodo de vigencia del concurso, a través de la plataforma (<a href="https://app-sorteos.com/en/apps/instagram-giveaway-multipost">https://app-sorteos.com/en/apps/instagram-giveaway-multipost</a>), la cual realiza una elección aleatoria del ganador diario, siempre y cuando cumpla los requisitos del artículo segundo de las presentes bases, dentro de todos los comentarios de la publicación del concurso.

Los sorteos se realizarán todos los días a las 18:00 horas y los ganadores elegidos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo cuarto de las bases. Para hacer el sorteo diario se tomarán los participantes que compartan su video hasta las 18 horas del día, toda publicación después de dicha hora se tomará para el sorteo del día siguiente.

#### ARTÍCULO QUINTO: Comunicación de los resultados. -

Cada día en que se realice un sorteo, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto precedente, se le informará al ganador del resultado por medio de un mensaje a través de Instagram, y desde esta comunicación, el ganador tendrá dos (2) días hábiles para contestar y reclamar el Premio indicando sus datos de contacto.

La Agencia deberá confirmar el cabal cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases por parte del ganador.

El Organizador y la Agencia no se hacen responsables por la información mal proporcionada por el ganador.

En caso de que el ganador no conteste en el plazo, se negare a reclamar el Premio, se negare a indicar sus datos, o la Agencia concluya que no ha cumplido con las condiciones de las presentes Bases, perderá su derecho a reclamar el Premio y el Organizador y la Agencia quedarán facultados para realizar un nuevo sorteo.

#### ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

La coordinación y entrega de los Premios será de exclusiva responsabilidad de la agencia, la entrada doble será enviada vía online a un correo electrónico indicado por cada uno de los ganadores y además se coordinará con cada ganador la entrega del kit Livean.

El Premio será entregado, en la dirección indicada por el ganador, previa firma de acta de aceptación del mismo. Es requisito que los datos proporcionados por el ganador sean reales y estén actualizados; de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá su Premio, quedando el Organizador y la Agencia facultados para realizar un nuevo sorteo.

El premio, será enviado vía correo electrónico dentro del plazo de (3) días hábiles a partir de la fecha de término del sorteo diario del concurso.

Perfeccionada la entrega efectiva del Premio, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador, dejando liberados de cualquier responsabilidad al Organizador y a la Agencia.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorización tratamiento de datos personales. -

El ganador deberá autorizar, en el Acta de Recepción del Premio, al Organizador\_y a la Agencia para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines publicitarios. La autorización puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo, lo que también deberá hacerse por escrito.

De igual forma, todos los participantes en el presente Concurso aceptan por el hecho de participar que el Organizador pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir del presente Concurso para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.628.

#### ARTÍCULO OCTAVO: Duración y extensión territorial.-



La vigencia del Concurso será desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

## ARTÍCULO NOVENO: Restricciones. -

- a) Solo podrán participar en el Concurso personas mayores de dieciocho años y capaces, de conformidad a la legislación chilena;
- b) El ganador no podrá exigir el Premio en dinero;
- c) El Premio es personal e intransferible;
- d) El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- e) Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino;
- f) Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- g) El Organizador, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, costeará los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier otro tipo de gasto que el ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio, los cuales serán de exclusivo costo y responsabilidad de éste. Esta responsabilidad se extiende, sin implicar limitaciones, a todas las futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, su retiro, uso y disfrute, así como seguros e indemnizaciones de cualquier tipo;
- h) El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

## ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidad y Reparación de los Bienes.-

El Organizador y la Agencia no serán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador y la Agencia no se hacen responsables de los daños, perjuicios, pérdida, extravío, robo, hurto, desgaste o desperfecto que cualquiera de los Premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador y de la Agencia. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicación de las Bases. -

Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso aquí referido. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en la página https://talliani.cl/ lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el Concurso.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones.-

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- Los empleados de Tresmontes S.A y sus sociedades relacionadas.
- b) Los empleados y trabajadores de las agencias de publicidad o internet intervinientes en la actividad promocional.
- c) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.



## ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disposiciones Finales. -

Conocimiento de las Bases del Concurso: Por la sola circunstancia de participar en el Concurso se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de éste y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones a su participación y premiación en la misma, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador y/o sus sociedades relacionadas;

**Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones del mismo, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema que se ha usado para publicitar las presentes bases;

**Reservas a la entrega del Premio:** El Organizador y la Agencia se reservan el derecho a no entregar el Premio cuando no se haya cumplido con las condiciones aquí establecidas o el ganador se niegue a firmar el Acta de Recepción. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse con la Agencia;

**Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitando, a falsificación o adulteración de datos.

#### PROTOCOLIZACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción número 65, comuna de Providencia, Santiago.

NELSON GARCÍA-HUIDOBRO SAGREDO

p.p. TRESMONTES S.A.



# ANEXO: MODELO ACTA DE RECEPCIÓN DEL PREMIO

## RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2022.

Yo,, de, profesión u oficio	nacionalidad, , cédula nacional de identidad N°	estado civil
domiciliado en	, de la ciudad de	, declaro:
Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de festival Wanderlust, en adelante el "Premio", con Wanderlust Livean" organizado por dicha	respondiente al premio del Concurso <b>"Ent</b> i	radas festival
Mediante el presente instrumento acepto y me c eventos, programas o difusión que Tresmontes S la "Agencia", determinen, durante el plazo de un colaboración con el objeto de favorecer la dif Tresmontes S.A o la Agencia indiquen.	S.A e I-Group Comunicacion Publicitaria Lt in año contado desde la entrega del premio	da, en adelante , prestando mi
Autorizo desde ya expresamente a Tresmontes especial, por el plazo de un año contado desde li mediante el Concurso y a difundir mi nombre vinculadas a mi participación en el Concurso, reno en especie. Además, faculto a Tresmontes S.A los medios y en la forma que lo estimen conveniente.	la entrega del premio, a utilizar la informace imágenes mediante la toma de fotograficunciando a recibir cualquier compensación A y a la Agencia para exhibir y/o publicitar	ción recaudada ías y/o videos, a, sea en dinero
Conforme lo anterior, autorizo expresamente que aquella que sea recolectada o almacenada durant la adquisición, contratación y uso de productos y Tresmontes S.A y sus sociedades relacionadas.	te la vigencia del Concurso, incluyendo aq	uella relativa a
Faculto a Tresmontes S.A y a la Agencia a entre información agregada que no incluya información Participante.		
De esta forma y habiendo recibido a entera sexpresamente vengo en renunciar a ejercer cualque contra de Tresmontes S.A. y sus sociedades rela podido corresponderle para conmigo en virtud de café".	uier tipo de reclamo o acción, judicial o adr acionadas en relación con las obligaciones	ministrativa, en s que hubieren
Nombre Concursante	 Firma	

